

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Guillermo Ramiro Cardona Gallo
Convocados	Bancolombia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00068 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere deudor. Incorpora

En atención al escrito presentado por el liquidador en memorial del 16 de mayo del año que transcurre (Doc.28), se requiere al deudor **GUILLERMO RAMIRO CARDONA GALLO como directamente interesado en el desarrollo ágil y efectivo del proceso**, a fin que cancele los honorarios provisionales que fueron fijados al liquidador en la suma de 1 SMLMV (Doc.02). Igualmente, prestará a éste toda la colaboración necesaria, así como la aportación de documentos e información que requiera para la actualización del inventario de bienes que debe rendir al Despacho.

De otro lado, se incorpora al expediente la radicación de los oficios dirigidos a TRANSUNION, DATACRÉDITO EXPERIAN y PROCRÉDITO, con el respectivo acuse de recibo, allegados por el liquidador.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c336f54a9100100307330587a3deb12ed18a232ddffd6f169a31af162f30be6a**

Documento generado en 23/05/2022 06:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>